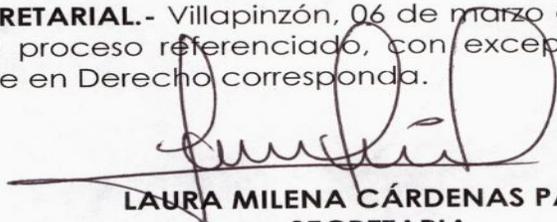


REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No. 2019-00309
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO: GRACIELA MARIN GORDILLO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 06 de marzo del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con excepciones de mérito. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



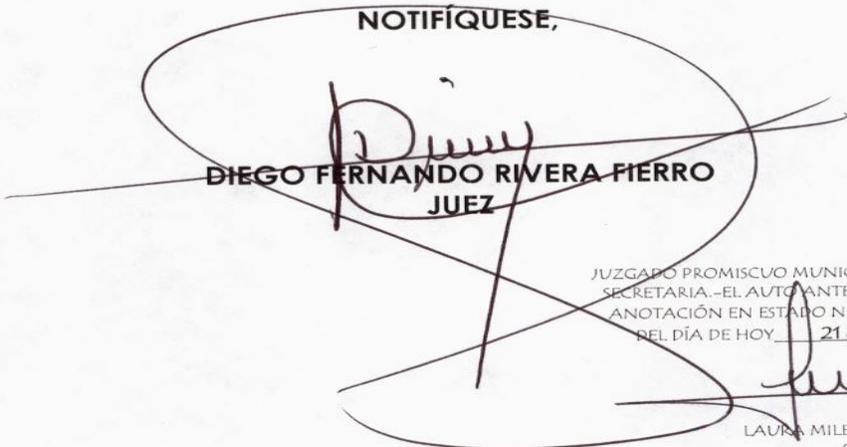
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta los escritos de contestación presentados por los demandados en el presente asunto, donde proponen excepciones de fondo, se corre traslado a la parte demandante por diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

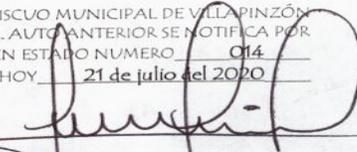
Una vez el extremo actor se manifieste, el Juzgado analizará y resolverá lo pertinente, según el caso.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 014
DEL DÍA DE HOY 21 de julio del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA